



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00054-2024-SUNARP/SN

Lima, 17 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 648-2024-SUNARP/OPPM del 11 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 323-2024-SUNARP/OAJ del 16 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público”, se señala que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;

Que, en el numeral 11.2 del precitado artículo 11 del citado Decreto de Urgencia se precisa que la modificación del presupuesto institucional, autorizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, la cual se publica en el diario oficial El Peruano. También se precisa que la copia de la resolución que aprueba la modificación del presupuesto institucional, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 081-2024-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, informa que se ha verificado que en el presente año fiscal, a la fecha, la UE 001: Sunarp - Sede Central, no registra ingresos recaudados en la FF: Donaciones y Transferencias; asimismo, indica que no se prevé recaudar ingresos por dicha fuente de financiamiento en lo que resta del presente año fiscal;

Que, con el Memorandum N° 648-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe Técnico N° 017-2024-SUNARP/OPPM/UP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual informa la necesidad de reducir el presupuesto institucional aprobado para el presente año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; por tal motivo emite opinión favorable en materia presupuestaria para dicha reducción y propone reducir el Presupuesto Institucional 2024 de la UE 001: Sunarp - Sede Central del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos hasta por la suma de S/ 2 822 401,00 (Dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 323-2024-SUNARP/OAJ, atendiendo a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la reducción de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN, hasta por la suma de S/ 2 822 401,00 (Dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos uno y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, la que debe materializarse a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional que será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Decreto de Urgencia N° 006-2024 “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público”; y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reducción del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024

Aprobar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, hasta por la suma de S/ 2 822 401,00 (Dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:**En Soles****FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias**

1 Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

2 822 401,00

=====

TOTAL INGRESOS**2 822 401,00**

=====

En Soles**EGRESOS**

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

067

: Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos

UNIDAD EJECUTORA

001

: SUNARP – Sede Central

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Servicios Registrales Accesibles y
Oportunos con Cobertura Universal

0113

PRODUCTO

3000001

: Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5000276

: Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4

: Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

2 822 401,00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

2 822 401,00

=====

TOTAL PLIEGO**2 822 401,00**

=====

Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente resolución, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
Sunarp**